DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO

N° 2.166 /

1° LLÁMESE A CONCURSO INTERNO y apruébese en todas sus partes, las bases para el llamado a concurso, para proveer los cargos titulares bajo la modalidad de plazo indefinido que se detallan a continuación.

Los cargos para postular son los siguientes:

CATEGORÍA	HORAS	CARGOS	TIPOS DE CARGOS
B	220	5	Los establecidos en el artículo 5°, letra b, de la Ley 19.378
C	198	5	Los establecidos en el artículo 5°, letra c, de la Ley 19.378
E	66	2	Los establecidos en el artículo 5°, letra e, de la Ley 19.378
F	44	1	Los establecidos en el artículo 5°, letra f, de la Ley 19.378

2° DESIGNASE la comisión evaluadora que estará compuesta por los siguientes integrantes:

a) El Director(a) del Departamento de Salud Municipal, o quien lo subrogue.
b) El Director(a) del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa o quien lo subrogue.
c) El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56°, a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
d) Un representante del director del servicio de salud en calidad de ministro de fe.
e) Una delegada en representación de la asociación de funcionarios de la comuna quien solo tendráderecho a voz.

La comisión deberá elegir de entre sus miembros, al presidente (a) de la comisión quien deberá presidir los actos y sesiones de la comisión.

Las actas serán elaboradas por el representante del Director del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.

DEPARTAMENTO DE SALUD

RÍO NEGRO, 06 de octubre 2022

VISTOS:

1° El artículo 14° de la ley 19.378 sobre estatuto de atención primaria de salud Municipalizada, El Decreto N° 941 de fecha 06/05/2022 que determina el orden de Subrogancia del Alcalde y las Unidades Municipales, El Decreto N° 1648 de fecha 04/08/2022 que determina el orden de Subrogancia en la Dirección del Departamento de Salud, el Decreto Nº 2493, del mes de diciembre del año 2021 de la Ilustre Municipalidad de Río Negro, que establece la dotación de salud primaria para el año 2022 desglosada de la siguiente manera:

DETALLE	Nº FUNCIONARIOS LEY 19.378	Nº HORAS AUTORIZADAS	PLAZO FIJO	PLAZO INDEFINIDO
Categoría A Medico, Químico y Cirujano Dentista	15	616	352	264
Categoría B Otros Profesionales	50	2.145	1243	902
Categoría C Técnicos de Nivel Superior	48	2.002	1012	990
Categoría D Técnicos de Salud	4	176	44	132
Categoría E Administrativos de Salud	16	660	220	440
Categoría F Auxiliares y Choferes de Salud	15	638	330	308
TOTAL DOTACIÓN	**149**	**6.237**	**3201**	**3036**

2° El excesivo margen de dotación de salud, de la municipalidad de Río Negro, que supera en 31,2% la contratación de personal bajo la modalidad de plazo fijo, determinado en el artículo 14° de la Ley 19.378

3° El no cumplimiento del guarismo 80/20 del Departamento de Salud de la Municipalidad de Río Negro, determinado en el artículo 14° de la ley 19.378 y las atribuciones que me confiere el decreto N° 5 del Ministerio de salud, del 01 de septiembre del año 2021.

CONSIDERANDO:

1° Lo establecido por la Ley 21.308 y su Reglamento, fijado por el decreto N° 5 del Ministerio de salud, del 01 de septiembre del año 2021 y la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido.

DEPARTAMENTO DE SALUD

3° PUBLIQUESE en el sitio WEB de la I. Municipalidad de Río Negro y en Diario Austral.

Anótese, comuníquese a la dirección del Servicio de Salud de Osorno, a la Subsecretaria de Redes Asistenciales, y a la Asociación Gremial.

LUIS JORGE ARENAS MORA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

SEBASTIAN CRUZAT CARCAMO
ALCALDE

SCC/LJAM/COG/cog

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Transparencia Municipal
- Departamento de Salud
- Afusam
- Servicio de Salud de Osorno
- Subsecretaría de redes Asistenciales

Bases Concurso Interno Ley 21.308
Departamento de Salud de Río Negro

1. Antecedentes Generales.

En antecedentes de la publicación de la ley 21.308 y el reglamento de ley, decreto N°5 del 01 de septiembre del año 2021, la directora de salud municipal de la comuna de Río Negro, viene en convocar el respectivo concurso interno, a fin de proveer, los cargos de planta,necesarios para cumplir con lo establecido en el artículo 14° de la ley 19.378 y su guarismo 80/20.

Podrán postular en el concurso interno, los y las funcionarios(as) que, a la fecha de publicación de estas bases, cumplan con los requisitos establecidos en el artículo único de la ley 21.308 y en las presentes bases.

Las horas a concursar serán 550 o el número que resulte inmediatamente superior hasta alcanzar la totalidad de horas contratadas del último seleccionado.

CATEGORÍA	HORAS	CARGOS	TIPOS DE CARGOS
B	220	5	Los establecidos en el artículo 5°, letra b, de la Ley 19.378
C	198	5	Los establecidos en el artículo 5°, letra c, de la Ley 19.378
E	66	2	Los establecidos en el artículo 5°, letra e, de la Ley 19.378
F	44	1	Los establecidos en el artículo 5°, letra f, de la Ley 19.378

2. De la Postulación.

La postulación y sus antecedentes deberán entregarse en un sobre cerrado, con indicación del nombre y apellidos del postulante, en oficina Recurso Humano del CESFAM P. Pablo Araya, ubicado en Avda. Buschman 84, Rio Negro, en los siguientes horarios: Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 horas o remitirse digitalmente al correo electrónico **personalsalud@rionegrochile.cl.** Los/las funcionarios/as deberán presentar sus postulaciones según cronograma de las presentes bases.

3. Requisitos generales y específicos.

3.1 Requisitos generales de la Ley 19378 Art/13.

3.1.1 Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán

ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos

3.1.2 Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.

3.1.3 Tener una salud compatible con el desempeño del cargo

3.1.4 Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de esta ley.

3.1.5 No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

3.1.6 No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

3.2 Requisitos específicos por categoría.

3.1.1 Categorías a) y b) y c) los establecidos en el artículo 6° de la ley 19.378.

3.1.2 Categoría d), los establecidos en el artículo 7° de la ley 19.378

3.1.3 Categoría e), los establecidos en el artículo 8° de la ley 19.378

3.1.4 Categoría f), los establecidos en el artículo 9° de la ley 19.378

3.3 Requisitos generales de la Ley 21.308

Computar, a la fecha del llamado a concurso, es decir, al 07 de octubre del año 2022, a lo menos tres años, de desempeño en modalidad de contratación, plazo fijo, de forma continua o discontinua en esta comuna. Para computar este tiempo, se reconocerán los años servidos en modalidad honorario, con jornadas iguales o superiores a 33 horas semanales y mantener el vínculo laboral con esta administración a la fecha de publicación de estas bases.

4. Factores para evaluar.

Se evaluarán exclusivamente los factores establecidos en la ley 20.308 y su reglamento, es decir, la experiencia, la capacitación y la evaluación del funcionario/a de acuerdo con el último proceso de calificaciones realizada por la entidad administradora.

4.1 Factor Experiencia. (50%)

El factor experiencia corresponde al tiempo servido por el postulante en una entidad administradora de salud municipal en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales. Se ponderará de acuerdo con el siguiente esquema de puntaje:

Años de experiencia	**Puntaje**
Cada año completo.	200 puntos.
Cada mes completo.	16.6 puntos
Cada día completo.	0.55 puntos.

Para efectos de asignar puntaje al factor experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos en el Departamento de Salud de Río Negro hasta el 07 de octubre 2022.

Los antecedentes que los/las funcionarios/as deberán aportar para la evaluación de su experiencia, deben ser entregados por el Departamento de Salud de la comuna de Río Negro, previa solicitud del interesado/a, indicando años, meses y días. Además, podrá acreditar, para efectos de desempate, la experiencia en otras entidades de salud pública, experiencia que servirá, además, para reconocimiento de carrera funcionaria, si el postulante es nombrado en el cargo al que postula.

4.2 Factor Capacitación. (30%)

El factor capacitación considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a, a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo Nº 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del/de la funcionario/a al momento de presentar su postulación. Se ponderará en un 30% de total a evaluar.

La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del postulante.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, ***por razones que no le fueren imputables al postulante***, para ser consideradas por la comisión.

Para efectos de la puntuación de este factor, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N. º 1.889, de 1995, Ministerio de Salud.

4.3 Factor Calificación. (20%)

El factor calificación, está fundamentada en la evaluación realizada por la comisión

de calificaciones o por el Alcalde, cuando corresponda, de acuerdo a lo regulado por el decreto 1.889, de 1995. El puntaje a designar se desprenderá del último proceso de calificaciones ejecutado de manera anterior al concurso interno y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a de acuerdo al siguiente diagrama:

Lista de calificación.	**Puntaje.**
Lista 1	100 puntos.
Lista 2	65 puntos.
Lista 3	35 puntos.
Lista 4	0 puntos.

5. Admisibilidad

Concluida la etapa de postulación y recepción de antecedentes, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado para esto en el cronograma de las presentes bases, y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación. Al término de la etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisible, indicando la causa de ello.

6. Selección y elaboración de nómina con resultado.

En base al puntaje obtenido por cada postulante, con la sumatoria de los puntajes obtenidos por la aplicación de los factores a evaluar, la comisión de concurso elaborará un listado de postulaciones en orden decreciente de acuerdo al puntaje obtenido, en cada cargo concursado y con plazo máximo el día 06 de diciembre 2022.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

a) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
b) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
c) Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

Esta nómina incluirá los seleccionados para ingresar en contratación de plazo

indefinido al cargo concursado y deberá ser publicada en los sitios web del municipio y departamento de salud. También se notificará por correo electrónico, adjuntando copia de esta nómina, a todos los funcionarios que participaron del certamen.

7. Del nombramiento a plazo indefinido.

Los/las funcionarios/as seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida, de conformidad a lo que se señala en le ley 21.308 y su reglamento.

El acto administrativo que disponga la contratación indefinida será dictado por la autoridad comunal, en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación de los funcionarios/as, quien deberá ser notificado según cronograma.

Copia del acto administrativo deberá ser entregado a cada funcionario(a) nombrado en el cargo aceptado.

Los certificados de título u otros originales, que hubieren sido presentados por el postulante durante el concurso serán devueltos a los participantes con plazo máximo de 10 días hábiles posterior al término del certamen

CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO.

ETAPA CONCURSO INTERNO	**PLAZOS.**
Dictación decreto de convocatoria al concurso interno.	07 de octubre 2022.
Publicación del concurso interno.	Desde 11 al 17 de octubre 2022.
Recepción de antecedentes	Hasta el 02 de noviembre 2022.
Admisibilidad.	Desde el 03 al 09 de noviembre 2022.
Evaluación de postulaciones y elaboración de listado según puntaje	Desde el 10 de noviembre al 07 de diciembre 2022.
Emisión de acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y puntajes.	Hasta el 15 de diciembre 2022.
Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y puntajes.	Hasta el 20 de diciembre 2022.
Aceptación del cargo	21 y22 de diciembre 2022.
Acto administrativo que dispone la contratación indefinida	26 de diciembre 2022.
Fecha de inicio contrato indefinido	01 de enero 2023.